

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/8/2020.

SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL; COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; así como aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/8/2020.

SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL; COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

5. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

6. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

7. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

8. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento; asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma.

9. Que mediante Acuerdo **G/JGA/18/2012** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 29 de marzo de 2012, se adscribió a la Magistrada Luz



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/8/2020.

SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL; COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

María Anaya Domínguez a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

10. Que mediante Acuerdo **G/JGA/18/2017** dictado en sesión de 16 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno y Administración, adscribió al Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana.

11. Que mediante Acuerdo **SS/2/2020** dictado por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal en sesión de 02 de enero de 2020, se determinó designar a la Magistrada Luz María Anaya Domínguez como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, por lo que, de conformidad con el último párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, no ejercerá funciones jurisdiccionales durante el periodo por el que fue designada.

12. Que dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de este Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración considera necesario aprobar que la Licenciada Patricia Vázquez Salazar, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, supla la falta de Magistrada en la ponencia de su adscripción, del 02 al 15 de enero de 2020.

13. De igual forma, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionar temporalmente al Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz a la referida Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, con efectos a partir del 16 de enero de 2020, y hasta que finalice la designación de la Magistrada Luz María Anaya Domínguez como integrante de este Órgano Colegiado, en virtud de sus conocimientos, experiencia en la labor jurídica, probidad y trayectoria en el ejercicio de impartición de justicia, así como por sus cualidades como profesional del derecho y juzgador.

14. Por lo anterior, al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrada en la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, así como la falta de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, las mismas deberán ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y

SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL; COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Administración o a falta de ellos por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente.

15. Que a la fecha del presente Acuerdo los diez Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 31 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado en este Tribunal.

16. En ese sentido, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, la Junta de Gobierno y Administración, de conformidad con la fracción XXIII del artículo 23 y segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, considera necesario aprobar que la Licenciada Patricia Vázquez Salazar, Primera Secretaria de Acuerdos, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción con efectos a partir del 02 al 15 de enero de 2020; y que la Licenciada Julia Arredondo Hernández, Primera Secretaria de Acuerdos, supla la falta de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, con efectos del 16 de enero de 2020 y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario; pues cuentan con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley Orgánica de este Tribunal.

17. En consecuencia, la Licenciada Patricia Vázquez Salazar, Primera Secretaria de Acuerdo adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual; así como la Licenciada Julia Arredondo Hernández, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, al adquirir las facultades inherentes en su carácter de suplentes de magistrado titular, adquieren las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por ministerio de ley.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI, XVI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/8/2020.

SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL; COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba que la Licenciada Patricia Vázquez Salazar, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, supla la falta de Magistrada en la Primera Ponencia de la referida Sala, del 02 al 15 de enero de 2020.

Segundo. Se comisiona temporalmente al Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, con efectos a partir del 16 de enero de 2020 y hasta que finalice la designación de la Magistrada Luz María Anaya Domínguez como integrante de la Junta de Gobierno y Administración.

Tercero. La comisión temporal referida en el Acuerdo inmediato anterior, tendrá por objeto que el Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere en la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

Cuarto. Se aprueba que la Licenciada Julia Arredondo Hernández, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, supla la falta de Magistrado, del 16 de enero de 2020 y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Quinto. El Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, la Licenciada Julia Arredondo Hernández y la Licenciada Patricia Vázquez Salazar, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de la referida comisión y de su adscripción, respectivamente.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/8/2020.

SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL; COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ A LA PRIMERA PONENCIA DE LA REFERIDA SALA; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, así como a las Licenciadas Julia Arredondo Hernández y Patricia Vázquez Salazar.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 09 de enero de 2020, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Nora Elizabeth Urby Genel y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracción VIII y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.